



LUCIO AVILA ROJAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
28 JUN 2017
RECIBIDO
Firma: Hora: 2:50

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL LAS CUENCAS DEL LAGO TITICACA

PROYECTO DE LEY

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario FUERZA POPULAR a iniciativa del congresista **LUCIO ÁVILA ROJAS**, en pleno uso de sus atribuciones constitucionales y reglamentarias, conforme lo confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22° Inc. c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente iniciativa Legislativa:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL LAS CUENCAS DEL LAGO TITICACA

Artículo Único.

Declárese de necesidad pública e interés nacional la declaratoria en EMERGENCIA AMBIENTAL LAS CUENCAS DEL LAGO TITICACA, a fin de masificar y ejecutar planes de acción inmediatas y de corto plazo tendientes a contrarrestar la significativa contaminación ambiental de las áreas de influencia, y así recuperar la sostenibilidad de los recursos naturales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.

Encárguese al Poder Ejecutivo, para que mediante el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Salud en coordinación con los Gobiernos Locales y del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus competencias y funciones, sin demandar recursos del tesoro público, dispongan las acciones pertinentes para materializar la ejecución de la presente ley.

Lima, 26 de junio de 2017.



LUCIO AVILA ROJAS
Congresista de la República

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Sonia Echevarría
08/06/2017
14:50

Arbones

F. Villavicencio

Dominig
Bot
Antakay...

Aljand...
6 GALVAN

Victor Albar...
CHUWAN...

CONGRESO DE LA REPUBLICA
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
5 JUN 2017
RECEBIDO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Lima, 04 de Julio del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1611 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de PUEBLOS ANDINOS, AMBIZONICOS Y APROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGIA.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.-

Esta iniciativa legislativa toma como antecedente legislativo y expositivo el Proyecto de Ley 14526/2005-CR, del periodo legislativo 2001-2006, iniciativa que tenía como objeto declarar en Emergencia Ambiental la Cuenca del Lago Titicaca del Perú, dicha iniciativa se sustentaba nuclearmente por la eminente contaminación ambiental que por años aquejo a la Región Puno; esta iniciativa no logro su objeto, empero a través de ella y otras iniciativas similares se llegó a publicar la Ley N° 28804 “Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental”.

Esta ley fija los criterios y determina la institución encargada para declarar un determinado espacio geográfico en Emergencia Ambiental; empero a través de la presente iniciativa legislativa se pretende llamar la atención del Ejecutivo para que a través de sus órganos competentes inicien las evaluaciones a tal fin, teniendo en cuenta que se trata de un peligro eminente y constante con consecuencias a largo plazo para la salud humana y para la sostenibilidad de los recursos naturales.

Por otro lado tomamos aspectos sustanciales del estudio realizado por la Comisión Multisectorial para la Prevención y Recuperación Ambiental del lago Titicaca y sus Afluentes - D.S. N° 075-2013-PCM, respecto al estado de la calidad ambiental de la cuenca del Lago, estudio basado respecto a la problemática ambiental del Lago Titicaca y sus afluentes que vienen siendo impactados por el vertido de las aguas residuales provenientes de las actividades extractivas formales e informales, y de las aguas residuales domésticas sin tratamiento provenientes de las poblaciones que se encuentran circunscritas en la cuenca. Dicha afectación se observa en las concentraciones de elementos que superan los Estándares de Calidad de Agua (ECA) en los ríos principales de la Cuenca y también del Lago, muestra de ello es que los ríos Ramis y Suches presentan concentraciones de metales pesados y sedimentos provenientes de las actividades mineras.

En esa línea, debemos indicar claramente que la Constitución Política del Estado en su artículo 2° inciso 22, establece que toda persona tiene derecho a: “... gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”, por otro lado el artículo 68° establece que: “El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas”, por otro lado se tiene la suscripción de diversos tratados y convenios suscritos por el Estado sobre el cuidado del medio ambiente como la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas

Escénicas Naturales de los Países de América (Washington, 1940) que fue ratificada por nuestro país en 1946, la Convenio sobre Diversidad Biológica, firmado en Río de Janeiro en 1992 y ratificado en 1993, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 en la cual se establece principios referentes al medio ambiente y al desarrollo, y otros convenios en la cual es parte nuestro país; en ese orden e ideas estas normas constitucionales y acuerdos establecen que el Estado está obligado a cuidar y preservar el medio ambiente, contrarrestando y haciendo frente la contaminación ambiental que aqueja a nuestro país.

Debemos precisar que toda persona tiene el derecho fundamental a **Vivir en un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de su vida**, lo que se entiende que frente a la amenaza de este derecho constitucional, el Estado y sus organismos correspondientes deben concentrar sus esfuerzos y ejecutar planes de acción inmediatos de corto plazo para salvaguardar el derecho de los ciudadanos, así como el resguardo de los recursos naturales a fin de preservarlos para el uso y disfrute de las generaciones futuras.

Por ello la presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la declaratoria en emergencia ambiental las cuencas del Lago Titicaca por la significativa contaminación al medio Ambiente, ello permitirá ejecutar de manera prioritaria y oportuna toda acción y/o proyecto de inversión tendiente a descontaminar y preservar dichas cuencas y por ende el Lago Titicaca, y con ello también recuperar la sostenibilidad de los recursos naturales y reducir la contaminación ambiental del sector, a efecto que los ciudadanos gocen de un ambiente equilibrado.

II. UBICACIÓN DE LA DECLARATORIA.-

Los esfuerzos y toda acción tendiente a contrarrestar la contaminación ambiental deben ser enfocados en la Región Puno, específicamente en las Cuencas del Lago Titicaca.

El Lago Titicaca es un tesoro natural conformado por islas naturales y artificiales, con zonas de cultivo, ubicados a más de 3,800 msnm en la Región Puno, siendo el lago navegable más alto del mundo y sus aguas captan la radiación solar del día y la emiten por la noche, haciendo que el clima no sea tan frío¹. Este lago cuenta con un amplio ecosistema entre flora y fauna, por ello ha sido considerada como Reserva Nacional de uso directo mediante D.S. N°185-78-AA de fecha 31 de octubre de 1978.

¹ http://wiki.sumaqperu.com/es/Reserva_Nacional_del_Titicaca.

De la exposición de motivos de la iniciativa legislativa que se toma como antecedente es necesario rescatar que el área de la cuenca del Lago Titicaca se encuentra dividida en tres Sub unidades geográficas.

- Circunlacustre.- con altitudes que varían de 3,810 a 3,900 msnm., influenciado por el efecto termo regulador climático del lago, que origina un medio ecológico favorable para el desarrollo de la actividad agropecuaria.
- Intermedia o Altiplánica.- con altitudes que varían de los 4,200 msnm. 4,900 msnm., que presenta una topografía semi-accidentada, con abundancia de pastos naturales que propician la crianza de ganado.
- Cordillerana.- comprende altitudes de 4,200 msnm., a mas que presenta una topografía abrupta e irregular, con befedales que solo permiten la crianza de camélidos sudamericanos, lo que permite conservar animales en condición silvestre, como llamas, alpacas, vicuñas, tarucas, suris, cóndor, zorros entre otros.

Es necesario indicar que más de 25 ríos vician sus aguas en el Titicaca², las principales afluentes del Lago Titicaca nacen en las cumbres nevadas de los andes que rodean a su cuenca, siendo estas:

- Río Suches.- Se origina en los nevados de Palomani Grande y Chojñacota a 5,000 msnm, recorre de Norte a Sur, pasando por la laguna de Suches, sirviendo, cierto tramo, de límite natural entre Perú y Bolivia, luego de recibir afluentes que se originan en la Cordillera de Apolobamba, desemboca al lago Titicaca, generando dos meandros y un delta de tipo alongado con el nombre de río Huayco en la localidad de Querane, próxima a Escoma (provincia de Camacho). Tiene una longitud de 125 km de longitud, un caudal medio de 11 m³ /s, 2,825 km² de cuenca, de los cuales 1,203 km² pertenecen al Perú, cuyo drenaje abarca parte de las provincias de Huancané y Moho.
- Río Huancané.- Se origina en el Cerro Oquecruz, a 4,855 msnm (San José de Azángaro); después de recorrer de Norte a Sur, una longitud de 126 km, tomando sucesivamente los nombres de Muñani, Putina y Huancané, desemboca al río Ramis como río de sexto orden (localidad de Yocahui). Tiene 3,590 km² de cuenca, de forma triangular en las provincias de Azángaro y Huancané, 1,038 m de amplitud altimétrica, 0.82% de gradiente, 20 m³ /s de caudal medio, con un máximo de 364 m³ /s registrado en el mes de febrero de 1971. En los valles que forma se localizan las capitales distritales de Rosaspata, Inchupalla, Muñani y Huatasani, y las capitales provinciales de Putina y Huancané. Sus afluentes más importantes son los ríos Lirima y Pongoni – Inchupalla.
- Río Ramis.- En la cuenca hidrográfica del Titicaca, el río Ramis es el más caudaloso, el más largo, de mayor extensión de cuenca y mayor jerarquía (séptimo orden). Se origina en la laguna de la Mina Qaqahua a 4,750 msnm (4 km al N de la población de La Rinconada, distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina), entre los

² <http://whc.unesco.org/en/tentativelists/5080/>

nevados de Corhuari, Vilacota y Ananea; desemboca al lago Titicaca en la localidad de Coasia (Huancané), formando un delta alargado altamente constructivo de tipo alongado o digitado, por el dominio completo de la energía fluvial (río); después de recorrer 321 km, sucesivamente con los nombres locales de Pantini, Inambari, Grande Crucero, Azángaro y finalmente Ramis, con este último nombre, desde la desembocadura del río Ayaviri en el Azángaro en la localidad de Achaya. Su recorrido comprende tres sectores definidos: (1) Curso alto, con el nombre genérico de río Carabaya, con dirección E a W; (2) Curso medio, con el nombre de río Azángaro, con dirección N a S, y finalmente, (3) Curso bajo, como río Ramis, con dirección Oeste y Este. Tiene un área de 8,361 km² como río Azángaro, 9,361 km², incluyendo el propio Ramis (1,000 km²) 14,892 km², considerando adicionalmente la cuenca del Ayaviri (5,519 km²), y 18,482 km², más la cuenca del río Huancané (la más extensa), que se extiende en 7 provincias de las 13 del departamento de Puno (Sandia, Carabaya, Melgar, Lampa, Huancané y Azángaro). Tiene 940 m de altitud altimétrica y 0.025% de gradiente medio. Un caudal medio de 78 m³/s, y un máximo de 558 m³/s (febrero de 1974). En la cuenca de este río se encuentran las capitales provinciales de Macusani, Ayaviri, Azángaro, y junto al río principal las capitales distritales de Ananea, Crucero, Antauta, San Antón, Achaya, Caminaca, Samán y Taraco. Entre los afluentes más importantes se tiene a los ríos Ajoyani, Antauta, Grande, Ayaviri, Quilcamayo y Huancané.

- **Río Coata**.- Se origina en la laguna de Sanjona, a 4,845 m.s.n.m. de altitud, con el nombre de Callhua (Palca – Lampa), y desemboca en la bahía de Coata del lago Titicaca, próxima a la capital distrital (Puno) como río de sexto orden, después de recorrer 180 km, de manera sucesiva con los nombres locales de Callhua, Orduna, Borracho, Ichucallo, Canuma, Cerrillos, Cabanillas, Maravillas, Juliaca y Coata. En su desembocadura forma un delta altamente constructivo tipificado como delta meandrante, que probablemente no hay en el mundo, por tanto esta fuera de la clasificación de los deltas. La causa probablemente se debe al dominio total de la energía fluvial, a la poca profundidad y la forma cerrada de la bahía libre de la influencia lacustre (olas). Su recorrido comprende tres sectores: (1) Curso alto, con dirección N a S, en cuyo curso se encuentra Lagunillas, luego recorre de NW a SE; (2) Curso medio, discurre de W a E, con el nombre de Cabanillas; y (3) Curso bajo, de NW a SE, con el nombre de Coata. Tiene 4,600 km² de cuenca, que equivale comparativamente a las cuencas de los ríos: Pisco (4,354 km²) y Acari (4,338 km²), 1,043 m de amplitud altimétrica, 1.05% de gradiente medio, 47 m³/s de caudal medio; el afluente más importante es el río Lampa.
- **Río Illpa**.- Se origina en el Cerro Viluyo, a 4,650 m.s.n.m. (Mañazo), y desemboca en la bahía de Paucarcolla como río de quinto orden, después de recorrer 80 km. Tiene 1,541 km² de cuenca colectora, 840 m de amplitud altimétrica y 1.05% de gradiente medio. En su parte media se encuentra la laguna de Umayo, las Chullpas de Sillustani y el pueblo de Atuncolla (Coya Grande), la gran capital de los collas.
- **Río llave**.- Es el segundo río más importante después del río Ramis, por su caudal, longitud y extensión de su cuenca. Se origina en el Nevado de Larjanco (Cordillera

Volcánica), a 5,050 m.s.n.m., desemboca al lago Titicaca, próximo a la ciudad de Ilave como río de sexto orden, después de recorrer 186 km, formando en su desembocadura un delta constructivo de tipo cuspidado (tipo San Francisco), debido al predominio de las ondas del lago sobre energía fluvial. Su curso alto recorre de E a W con el nombre de Coypa Coypa, el curso medio discurre de Sur a Norte, con el nombre de río Huenque, y el curso bajo tiene una dirección de Sur Oeste a Nor Este como río Ilave; tiene un área de cuenca de 8,038 km², 1,240 m de amplitud altimétrica y 0.67% de gradiente medio, 39 m³ /s de caudal medio. Su afluente más importante es el río Aguas Calientes, formado a su vez por los ríos Uncallane y Grande.

- **Río Desaguadero.**- Es el único efluente del Titicaca, que en lugar de alimentarlo, es alimentado por este lago, llevando las aguas al lago Poopó (Bolivia), recorriendo 398 km, con un ancho variable entre 200 m a 5 km, 124 m de desnivel, de su longitud total, 14 km sirven de límite natural entre Perú y Bolivia, con 0.55% de gradiente, forma una cuenca extensa de 31,153 km² en los departamentos de La Paz y Oruro (doble de la gran cuenca de Ramis). Su recorrido comprende tres sectores: (1) Primer sector (Alto Desaguadero), desde su salida del lago hasta la localidad de Nazacara, con 63 km (0 – 63 km), recorre una planicie; (2) Segundo sector (Desaguadero medio), desde Nazacara hasta la localidad de Chilahualla, con 203 km (63 – 226 km), es una zona relativamente montañosa; y (3) Tercer sector (Bajo Desaguadero), desde Chilahualla hasta su desembocadura en el lago Poopó, con 172 km (226 – 398 km), es una llanura de inundación. Como se ha indicado, desemboca al lago Poopó, a 3,686 msnm, con un desnivel escaso de 124 m, en la época de los Incas se llamaba al río Desaguadero como Aullagas o Chacamarca. Actualmente el río Desaguadero al iniciar su recorrido desde el lago Titicaca genera un ensanchamiento por el escaso gradiente en su recorrido, y por tanto, forma una laguna que se conoce como Aguallamaya o Lucuchala. En la salida del lago se instaló una compuerta (1980), con el apoyo de la Unión Europea, para el manejo de los niveles del lago, cuya función es permitir la salida y el ingreso de las aguas. Su comportamiento es raro, pues no solamente lleva las aguas del lago Titicaca hacia Bolivia, sino, cuando las lluvias son intensas en el altiplano boliviano, desemboca al lago. De modo que la compuerta regula la salida y entrada del agua al Titicaca. Su caudal varía de 35 m³ /s hasta 89 m³ /s, a la salida del lago. Sus afluentes más importantes son: Mauri Chico, Callacame y Mauri Grande, que nacen en territorio peruano.

Fuera de ellos existen otros ríos que desembocan directamente al lago Titicaca, formando redes muy importantes como son los ríos de Conima, Camjata, Moho, Tojena, Carpapucho, Sicta, Vilquechico, Totorcuyo, Anta, Pucamayo, Jatunco Pujro, Umalante o Paucarcolla, Challaquina, Zapatilla, Salado, Molino, Colline, Ticaraya, Callacame y Parco en el Perú; de W a E son: Ninantaya o Huaycho, Suches, Keka o Achacachi, Batallas, Pucarani, Catari, Tiwanaco y Challa, que forman el río Colorado en Bolivia; estos ríos aportan caudales muy importantes, sin embargo, el río Desaguadero evacua un caudal poco significativo hacia el lago

boliviano, de modo que existe cuasi un equilibrio entre la entrada y salida de las aguas del lago Titicaca.³

IMÁGENES DE UBICACIÓN DE LAS CUENCAS DEL LAGO TITICACA

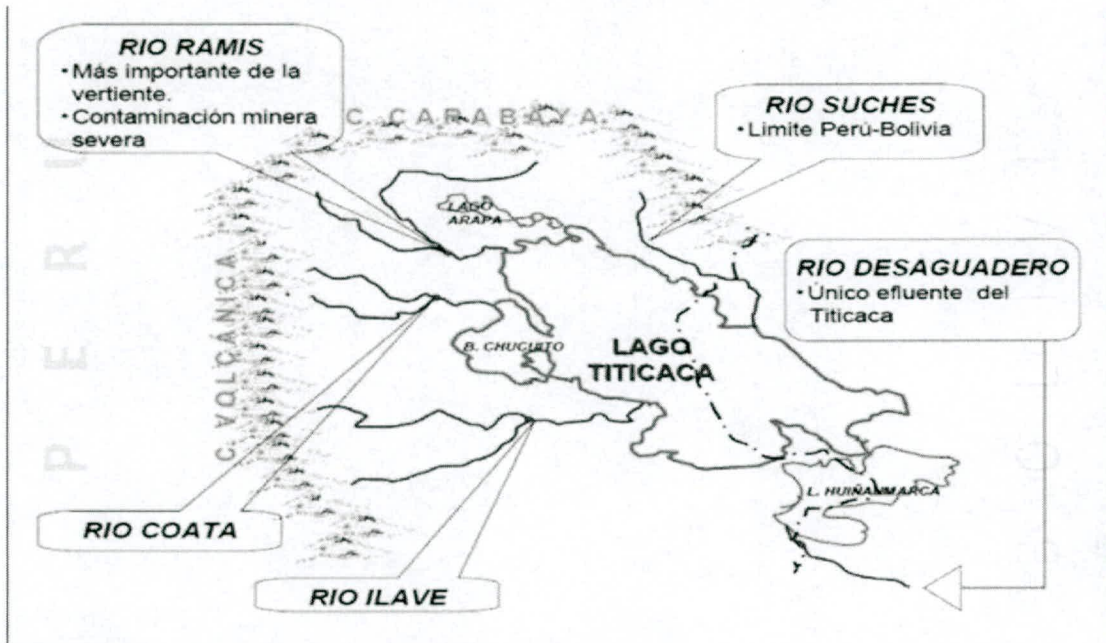


IMAGEN: <https://www.google.com.pe/search?q=cuencas+del+lago+titicaca+imagenes>

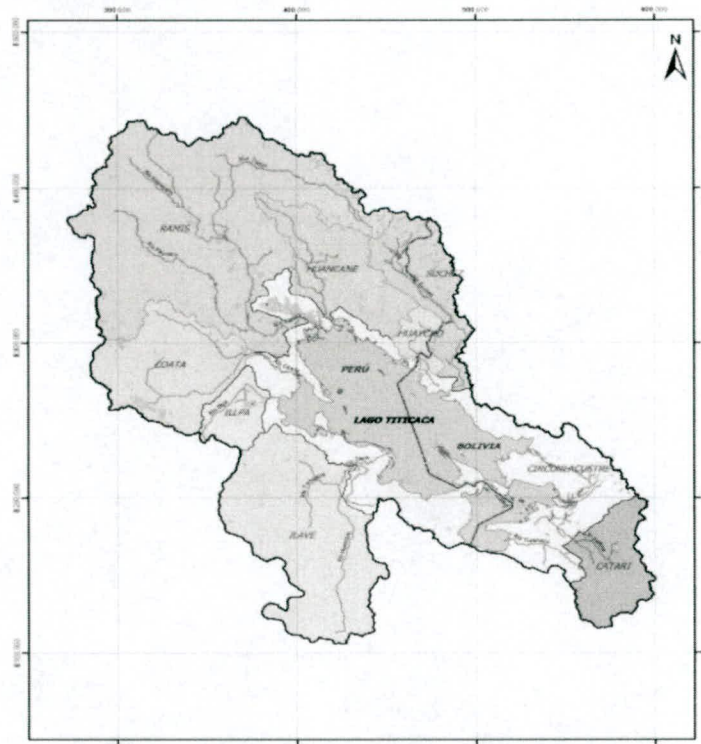


IMAGEN: Figura 4 Unidades hidrográficas de la cuenca del lago Titicaca - COMISIÓN MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL LAGO TITICACA Y SUS AFLUENTES (D.S. N° 075-2013-PCM)

³ COMISIÓN MULTISECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL LAGO TITICACA Y SUS AFLUENTES (D.S. N° 075-2013-PCM)

III. DE LA NECESIDAD DE LA DECLARATORIA.

Las cuencas del Lago Titicaca requieren de manera urgente ser declaradas en Emergencia Ambiental, por la significativa contaminación ambiental a ellas ya que se evidencia que existe:

- Alto nivel de concentración de contaminantes por encima de los estándares de calidad ambiental o límites máximos permisibles.
- Alto riesgo para poblaciones vulnerables.
- Impactos negativos a largo plazo en la salud humana.
- Ausencia de instrumentos de gestión ambiental que involucren planes de recuperación.
- Vulneración singular de los recursos naturales

Por ello, este Lago declarado como reserva nacional, a la fecha corre el riesgo de ser depredado por la contaminación ambiental, a consecuencia de la acción humana como el desemboque de las aguas servidas provenientes de las diversas Provincias y Distritos de la Región Puno, en vista que no cuentan con Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales que permita tratar las aguas residuales para su posterior desemboque a las cuencas del Lago Titicaca y de esta forma reducir los niveles de contaminación, así también por la contaminación minera.

Los principales agentes de contaminación de las cuencas del lago Titicaca constituyen el vertimiento de aguas residuales sin tratamiento adecuado, disposición de residuos sólidos y vertimientos de la actividad minera⁴.

- ✓ **Vertimientos de Aguas Residuales.**- Las aguas usadas domésticas y urbanas y los residuos líquidos industriales que son desechados por los pobladores de los 110 Distritos existentes en la Región Puno, es alarmante ya que estas son directamente echadas sin tratamiento a los diferentes ríos que finalmente van a desembocar en el Lago Titicaca; esto ha conllevado que durante años se contamine directamente los ríos agravando la vida acuática, estas aguas son consumidas por los mismos pobladores lo cual atenta contra su salud, así también se ha contaminado directamente los suelos permitiendo la infertilidad de las tierras para el cultivo, como también atenta la vida silvestre, se debe hacer presente que los índices de contaminación mediante este tipo de agente en la actualidad es de forma creciente.

⁴ Ibidem

Tratamiento de aguas residuales

• Principales ríos del Titicaca

Las poblaciones con mayor generación de aguas residuales domésticas:

Puno	38%
Juliaca	31%
Ayaviri	4%
Ilave	4%
Juli	3%
Azángaro	3%
Yunguyo	2%
Huancané	2%
Santa Rosa	1%
Desaguadero	1%

Y el grupo de otros que agrupa a 24 poblaciones alcanza el 11%

Total generado **25'134,192 tn/año**

Localidades por atender

Representan el 92% de los afluentes del lago Titicaca

Fuente: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Correo

Debemos hacer presente que en la actualidad la Región Puno no cuenta con ninguna planta de tratamiento de aguas residuales, que si bien se viene implementado recién por el Ministerio de Vivienda y Construcción, esta debe ser priorizada de manera urgente a fin de mitigar la contaminación ambiental y las cuencas del Lago Titicaca.

- ✓ **Disposición de residuos sólidos y vertimientos de la actividad minera.**- La generación per cápita de residuos sólidos en la región Puno es de 0,540 kg/hab/día, lo que hace un estimado de 687.43 TM/día y 250,911.06 TM/año, en la cuenca del Lago Titicaca⁵, por ello es alarmante la contaminación a través de este agente contaminante; por otro lado la problemática de la minería formal e informal, producen residuos tóxicos, ya sea por los insumos utilizados o por la liberación de sustancias químicas como resultado del proceso.

La contaminación por mercurio es el principal problema ambiental minero, además tiene efectos perniciosos para la salud de los pobladores, el uso indiscriminado e ineficiente del mercurio para amalgamar el oro, ocasiona que grandes cantidades de esta sustancia se pierdan y viertan en el medio ambiente en forma gaseosa o líquida. Por otro lado la extracción ilegal produce el movimiento de tierras, erosión forzada, acumulación de sólidos suspendidos totales que conlleva la alteración de la calidad de aguas de las cuencas, que afecta la vida acuática y la salud de los ciudadanos ya que estas aguas son captadas para el consumo alimentario de forma diaria. Esta

⁵ Ibidem

contaminación provoca el trastorno y hasta la desaparición de la flora y fauna, además del alejamiento de la fauna terrestre⁶.

A ello se debe incluir también la contaminación que se viene dando a través de:

- ✓ **Contaminación Bacteriológica.**- las áreas más contaminadas constituyen la bahía interior de Puno y curso inferior del río Coata, provocadas por el vertimiento de las aguas residuales urbanas e industriales de los drenajes de los diferentes centros mineros, que produce descargas de agua negra que atenta gravemente a los ecosistemas, al medio ambiente incluyendo la contaminación atmosférica.

Por ello es necesario y urgente declarar en EMERGENCIA AMBIENTAL a las cuencas del Lago Titicaca de la región Puno, porque actualmente existe una significativa contaminación ambiental que afecta a la salud humana, a los recursos naturales y en conclusión a todo el medio ambiente en todos sus ámbitos y sentidos; que si no es tomado en cuenta de manera urgente por el Estado Peruano, va conllevar a la depredación de nuestros recursos, a la contaminación ambiental terminal que no solo afecta a la población actual si no que a las futuras generaciones.

Es de prioridad que se inicie acciones frente a esta problemática con planes a corto plazo, que si no es resuelto a la brevedad posible va a generar un caos social y un costo social para el Estado ya que este será responsable de no actuar en su momento para hacerle frente a la contaminación ambiental de la Región Puno; por ello la presente iniciativa legislativa, es clamor no solo de la población de Puno, sino también de las autoridades Distritales, provinciales y del Gobernador Regional, y con ello iniciar y priorizar las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a atender oportunamente los proyectos de inversión existentes y elaborar otros proyectos tendientes a descontaminar y preservar las cuencas del Lago Titicaca.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley, tiene carácter declarativo la misma que no generara costo y/o gasto al erario nacional; ya que siendo de naturaleza declarativa tiene por objeto llamar la atención al Ejecutivo respecto a la problemática de la contaminación ambiental de las Cuencas del lago Titicaca en la Región Puno, ello permitirá el desarrollo sostenible y reducir

⁶ Ibidem

los riesgos de salubridad de la población y evitar el costo social futuro para el estado.

EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa no modifica ni deroga ninguna norma de legislación nacional, al contrario se enmarca en los lineamientos de las políticas de desarrollo del país y el fortalecimiento del desarrollo integral de los pueblos.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Las Cuencas del Lago Titicaca, como reserva natural del país requiere una mayor atención para contrarrestar la contaminación ambiental que se viene dando en la actualidad; por lo que la presente iniciativa legislativa se vincula con la Décima Tercera Política de Estado que promueve el acceso Universal a los servicios de Salud y a la Seguridad Social; así mismo con la Décima Novena Política de Estado, respecto al Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental.

Lima, 26 de junio de 2017